

## PREVENCIÓN DEL ACOSO DEL ESTUDIANTE

El distrito escolar de J4 de Linn se esfuerza por ofrecer el aprendizaje seguro y respetuoso para todos los estudiantes en los edificios de la escuela, el propiedad de la escuela, en los autobuses escolares y en actividades patrocinadas por la escuela. El acoso escolar tiene un impacto social, físico, psicológico y académico sobre las víctimas, trestigos y matones propios. El distrito escolar sistemáticamente y vigorosamente trata el acoso escolar por lo que no hay ninguna interrupción en el proceso de aprendizaje.

### Definición

El acoso escolar es comportamiento intencional o deliberado con palabras o acciones, destinados a causar miedo, intimidación o daño. Normalmente el acoso es un comportamiento repetido e implica un desequilibrio de poder. El comportamiento puede ser motivado por una característica distintiva real o percibida, tales como, pero no se limita a: edad; origen nacional; raza; etnicidad; religión; género; la identidad de género; la orientación sexual; atributos físicos; capacidad física o mental o discapacidad; y condición social, económica o familiar.

Comportamiento de intimidación puede ser:

1. Física (por ejemplo, asalto, golpear o puñetazos, patadas, robo, el comportamiento amenazando)
2. Verbales (por ejemplo, amenazar o intimidar idioma, burlas o decaído, observaciones racistas)
3. Indirecta (por ejemplo, esparciendo rumores crueles, intimidación a través de gestos, exclusión social y enviando mensajes insultantes o las imágenes por teléfono móvil o utilizando la internet – también conocido como acoso cibornético)

### Prohibición

El acoso está prohibido en todas las escuelas, edificios, propiedad y entornos educativos, incluyendo cualquier propiedad o vehículo de propiedad, arrendada o utilizada por el distrito escolar. Entornos educativos incluyen, pero no se limitan a todas las actividades con supervisión de la escuela.

### Procedimiento para informar/repasalia

Todos los miembros de personal de escuela y el personal de la escuela que observan o tomar conciencia de los actos de acoso necesitan informar de estos actos al director.

Cualquier otra persona, incluyendo a un estudiante que es ya sea víctima de la intimidación o es consciente de la intimidación o cualquier otro individuo interesado se alienta al informar la conducta al consejero de la escuela o al director.

Informes del acoso podrán hacerse verbalmente o por escrito y podrán realizarse de forma confidencial. Todos esos informes, si verbales o por escrito, se tomarán en serio y una cuenta clara del incidente será documentado. El recipiente del informe hará un registro escrito del informe, incluyendo todos los detalles pertinentes. El funcionario de la escuela de recibir un informe de la intimidación notificará inmediatamente el director que investigará el informe. No habrá ninguna represalia contra individuos que crean esos informes. Los individuos que participan en la represalia estarán sujetos a medidas disciplinarias.

### Procedimiento para investigar los informes de la intimidación

El director, en forma oportuna, entrevista a la persona o personas que son las víctimas de la intimidación y recolectar cualquier otra información es necesaria para determinar los hechos y la seriedad del informe. En su ausencia, el director podrá designar el consejero o a otros miembros del personal de la responsabilidad para investigar el informe. Los padres o tutores de cada alumno que son partes del acoso se notificarán durante o al fin de la investigación. El distrito deberá mantener la confidencialidad del informe y los registros de cualquier alumno relacionados en la medida requerida por la ley.

### Soportes y sanciones

Si se determina que los estudiantes participaron en el acoso o tomó represalias contra alguien debido a la presentación de informes del acoso, la administración de distrito escolar y la junta escolar pueden tomar medidas disciplinarias, incluyendo: suspensión, expulsión o devolución a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley para una posible acción legal. El personal de servicios de alumno podrá ofrecer apoyo para las víctimas identificadas.

### Divulgación e información pública

La política se distribuirá anualmente a todos los estudiantes, sus padres o tutores, empleados y otros por petición. Los registros se mantendrá sobre el número y tipos de informes y las sanciones impuestas por incidentes que se encuentran en violación de la política del acoso.

El distrito escolar de J4 de Linn no discriminará en normas y reglas de comportamiento o medidas disciplinarias sobre base de sexo, raza, origen nacional, ascendencia, credo, embarazo, estado civil o parental, orientación sexual, o físico, mental, emocional o discapacidad de aprendizaje.

Referencia legal: Wisconsin estatutos, las secciones 118.46(2)

La política aprobada: 10 de agosto de 2010